



EC/ 1173
R.719/019

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 23 DIC 2019

VISTO: la gestión del Plan Ibirapitá a través del Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia, cuyo objetivo es cubrir la totalidad de la demanda de beneficiarios del Plan Ibirapitá en el año 2020;

RESULTANDO: que en la actualidad se ha cumplido con la demanda de beneficiarios del mencionado Plan Ibirapitá, y se cuenta con los recursos suficientes para cubrir la demanda del siguiente año 2020;

CONSIDERANDO: I) que el Plan Ceibal, también gestionado por el Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia, ofrece - además de dispositivos y acceso a conexión a internet para los niños del sistema educativo público - diferentes herramientas, programas, servicios y bienes en los centros educativos, destacándose los programas Ceibal en Inglés, Pensamiento Computacional, Red Global de Aprendizajes y Plataformas Educativas;

II) que la demanda de los servicios ofrecidos por el Centro Ceibal ha tendido a aumentar;

III) que las autoridades educativas de los diferentes subsistemas han expresado su voluntad de expandir y profundizar estos programas;

IV) que se propone para el año 2020 entregar un dispositivo laptop a los alumnos de 3er año de primaria en lugar de una tablet, de forma de permitir culminar el ciclo con dicho equipo y prepararlos para el siguiente, y - con igual fundamento - realizar luego su recambio al cursar 6to de primaria, en preparación para el ciclo básico;

V) que existen fondos que permiten efectuar la trasposición entre ambos Planes gestionados por el Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia;

VI) que la presente trasposición no afecta el logro de los objetivos y metas del Plan Ibirapitá;

2019.2.1. 0001599

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 658 de la Ley N°19.355 de 19 de diciembre de 2015;

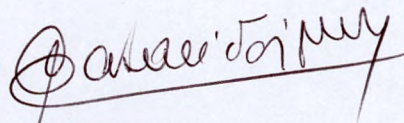
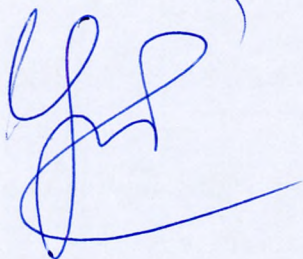
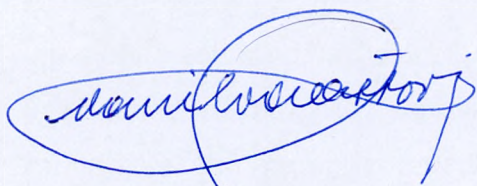
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Autorízase al Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia a destinar asignaciones, originalmente destinadas al Plan Ibirapitá, hacia el Plan Ceibal, siempre que ello no comprometa los objetivos correspondientes al Plan Ibirapitá.

2°. Dése cuenta a la Asamblea General.

3°. Comuníquese, publíquese, etc.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020